



**CIRCULAR N° 02**

**Fecha: 17 de marzo de 2020**

**De: Rectoría General y el Canciller**

**Para: La Comunidad Universitaria Bonaventuriana**

**Asunto: Disposiciones para atender la contingencia generada por el COVID-19**

Apreciados directivos, docentes, estudiantes y personal de apoyo:

Reciban un cordial y franciscano saludo de paz y bien en el Señor.

Ante la declaratoria de emergencia sanitaria asumida por el Presidente de la República sobre la evolución del COVID-19, que adquiere mayores proporciones en el mundo y ahora en nuestro país, la Universidad de San Buenaventura, atendiendo los recientes lineamientos gubernamentales, orientados a prevenir el contagio del COVID-19, emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Trabajo, frente a la especial circunstancia de salud pública que estamos afrontando como sociedad, reiteramos las siguientes medidas preventivas:

**a. Sobre los estudiantes:**

A partir de la fecha y hasta nueva orden, se ha tomado la decisión de suspender temporalmente las actividades académicas presenciales de pregrado, posgrado y educación continua.

Lo anterior implica que, como medida preventiva de carácter temporal y extraordinario, y hasta que se supere la emergencia sanitaria decretada mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, la Rectoría General, la Sede y las Seccionales, adoptarán mecanismos que permitan fortalecer el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación – TIC, informando a través de los canales y portales web oficiales, el paso a paso de las actividades que de forma remota o virtual se realizarán para la continuidad del calendario académico del semestre 2020-I.

**b. Sobre los trabajadores:**

En atención a la Circular No. 0021 del 17 de marzo de 2020 referida a las “medidas de protección al empleo con ocasión de la fase de contención de Covid-19 y de la declaración de emergencia sanitaria” proferida por el Ministerio de Trabajo y bajo el direccionamiento de las rectorías y las vicerrectorías de la Sede y Seccionales se autoriza el trabajo en casa de los administrativos, decanos, directores, docentes y personal de apoyo, cuya ausencia no interfiera en la dinámica académica y administrativa y el desarrollo de las funciones sustantivas de la Universidad (docencia, investigación, proyección social y bienestar institucional), con el fin de salvaguardar la salud e integridad física de todos los miembros de la Comunidad Bonaventuriana.





De este modo, cada trabajador, según su cargo y función, deberá acordar con el Rector o su Equipo Directivo de la Sede y de las Seccionales, los mecanismos específicos para el correcto desempeño de las labores desde sus lugares de residencia y confirmarán las estrategias y mecanismos que se han de utilizar para el desarrollo de las actividades en las semanas que sean necesarias, con el objetivo de lograr el cumplimiento y la finalización de las actividades en los tiempos del calendario académico.

Lo anterior, con el fin de cumplir con las medidas de seguridad sanitaria, en igualdad y justicia para todos nuestros trabajadores y para la contención eficaz de la propagación del virus, manteniendo el mayor aislamiento posible e implementando esquemas de trabajo remoto en aquellas áreas que sea posible, según las particularidades de la Sede y las Seccionales.

Así las cosas, reiteramos la invitación para continuar con la prevención y el autocuidado siguiendo las orientaciones y recomendaciones de higiene emitidas por el Gobierno Nacional. De igual forma, les pedimos permanecer atentos a las decisiones que como Institución se vayan tomando en la Universidad, dándole prioridad a la protección de la población vulnerable y al uso de las herramientas digitales, para la prevención, manejo y control responsable de esta situación epidemiológica.

Cordialmente,

*Fray Héctor E. Lugo G.*

Fray HÉCTOR EDUARDO LUGO GARCÍA, OFM  
Canciller



UNIVERSIDAD DE  
SAN BUENAVENTURA  
**CANCILLER**

*Fra. Efrén*

Fray EFRÉN PARMENIO ORTIZ ORTIZ, OFM  
Rector General



UNIVERSIDAD DE  
SAN BUENAVENTURA  
**RECTOR GENERAL**

*Fra. Pierre*

Fray PIERRE GUILLÉN RAMÍREZ GÓMEZ, OFM  
Secretario General



UNIVERSIDAD DE  
SAN BUENAVENTURA  
**SECRETARIO GENERAL**

